

Municipio de Tenejapa, Chiapas

Desarrollo Institucional Municipal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2018-D-07093-21-1824-2019

1824-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	879.3
Muestra Auditada	879.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) convenidos por el municipio de Tenejapa, Chiapas, en el Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIMDF) 2018, por 879.3 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de esos recursos.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de las disposiciones normativas del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2018.

Antecedentes

El federalismo y el desarrollo municipal son temas prioritarios en la agenda de la ASF, fundamentalmente por dos motivos: a) un poco más de una tercera parte del gasto neto federal es gasto federalizado, es decir, transferido para su gestión por parte de las entidades federativas y los municipios y b) los gobiernos municipales, que ejercen una proporción importante del gasto federalizado, presentan en su mayoría insuficiencias en sus

capacidades institucionales, es decir, técnicas, administrativas, de recursos humanos, organizativas, entre otras, que afectan la calidad de su gestión respecto de dichos recursos.

El municipio es el orden de gobierno más cercano a la sociedad, responsable de proveer a su población los servicios públicos señalados en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); dispone de personalidad jurídica propia; de libertad para manejar su patrimonio y de administrar su hacienda; así como de la facultad de expedir reglamentos que regulen su administración. Para atender sus obligaciones y ejercer eficientemente sus facultades se requiere un adecuado desarrollo institucional.

Sin embargo, este orden de gobierno presenta insuficiencias en sus capacidades institucionales, las cuales han limitado un mayor impacto del proceso de descentralización de funciones y recursos federales hacia ese orden de gobierno, que inició hace casi treinta años y se efectuó sin la presencia de una estrategia explícita y del acompañamiento adecuado en esa materia, por parte de la Federación y los gobiernos de las entidades federativas.

Una de las principales causas que afectan el desarrollo de las capacidades institucionales de los gobiernos municipales se vincula con la debilidad de sus finanzas y la elevada dependencia de sus ingresos respecto de los recursos federales transferidos.

Otro factor que limita el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios son las insuficiencias en el marco jurídico y regulatorio de este orden de gobierno; en el que se comprenden las leyes orgánicas municipales, las leyes de planeación y los reglamentos municipales, entre otros.

Los municipios presentan asimismo débiles estructuras organizacionales, que no permiten a los municipios realizar adecuadamente sus múltiples responsabilidades.

Diferentes instancias federales y estatales realizan acciones en materia de desarrollo institucional, con alcances y enfoques diversos.

En el Gobierno Federal, dichas acciones son realizadas mediante diversas dependencias; particularmente, en el ejercicio 2018, el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (ahora Secretaría de Bienestar), coordinaron programas que apoyan el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios.

En 2018, las acciones de la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) en materia de desarrollo institucional municipal, estuvieron vinculadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), cuyos recursos se destinan a la infraestructura social que beneficie a la población en pobreza extrema, localidades con alto y muy alto rezago social y zonas de atención prioritaria; se divide en dos vertientes, una estatal que es el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) y otra municipal, Fondo de

Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

El FISMDF está regulado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el cual establece que los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal podrán disponer de hasta el 2.0% del total de los recursos asignados a dicho fondo, para realizar un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF), que será convenido entre el Ejecutivo Federal por medio de la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), el gobierno de la entidad federativa correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate.

Al respecto, el PRODIMDF también está normado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, los cuales establecen que los municipios podrán destinar hasta un 2.0% de los recursos del FISMDF para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer sus capacidades de gestión (marco jurídico, operación, organización y coordinación, así como promoción de la participación ciudadana).

Los recursos destinados a este programa deben orientarse a la instalación y habilitación de estaciones tecnológicas interactivas (kioscos digitales); acondicionamiento de espacios físicos; actualización del catastro municipal, padrón de contribuyentes o tarifas; adquisición de software y hardware; creación de módulos de participación y consulta ciudadana para el seguimiento de los planes y programas de gobierno; creación y actualización de normativa; cursos de capacitación y actualización que fomenten la formación de los servidores públicos municipales y la elaboración e implementación de programas para el desarrollo institucional (coordinado por INAFED).

Cabe señalar que, de acuerdo con la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 2018, que es una herramienta para identificar la incidencia de los proyectos que realizan las entidades, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, en la página de internet de la Secretaría de Bienestar se identificó que, en el ejercicio 2018, únicamente 620 municipios ejercieron recursos del FISMDF en un Programa de Desarrollo Institucional Municipal; es decir, sólo alrededor de una cuarta parte del total de los municipios del país.

Por otra parte, el INAFED es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que tiene por objeto formular, conducir y evaluar las políticas y acciones de la Administración Pública Federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal.

En ese sentido, en mayo de 2014, el INAFED dio a conocer la estrategia denominada “Agenda para el Desarrollo Municipal” (ADM), con el objetivo de “fortalecer las capacidades institucionales de los municipios a partir de un diagnóstico de la gestión, así como la evaluación del desempeño de sus funciones constitucionales, con el fin de contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población”.

La ADM está compuesta por un sistema de indicadores que orientan a los gobiernos municipales para llevar a cabo una administración eficaz en dos niveles: la gestión, entendida como el conjunto de procesos y actividades básicas para el funcionamiento interno del aparato administrativo; y el desempeño, entendido como los resultados alcanzados por el gobierno municipal de acuerdo con las funciones derivadas del mandato legal y las expectativas ciudadanas.

La Agenda está integrada por dos secciones. La sección A o “Agenda Básica” que es de aplicación general para todos los municipios inscritos y la “Agenda Ampliada” (sección B), que es de aplicación obligatoria para los municipios que corresponden a las capitales estatales y voluntaria para el resto.

En la Sección “A” “Agenda Básica” se evalúan temas vinculados con las funciones de los municipios establecidas en el artículo 115 Constitucional, en los ejes siguientes: Desarrollo Territorial, Servicios Públicos, Seguridad Pública y Desarrollo Institucional. En esta sección se contienen 173 indicadores, de los cuales 118 son de gestión y 55 de desempeño, considerados en 27 temas.

La Sección “B” “Agenda Ampliada” considera 3 ejes (Desarrollo Económico, Desarrollo Social y Desarrollo Ambiental) y 20 temas, que son evaluados mediante 97 indicadores; 89 de gestión y 8 de desempeño.

Los resultados se miden mediante un sistema de semáforos en donde el verde representa resultados aceptables; el amarillo, resultados por debajo de lo aceptable; y el rojo, resultados inaceptables o inexistentes.

También se incorporan otros dos parámetros que evalúan situaciones específicas, los cuales son: “ND” información no disponible y “NCS” no cumple con el supuesto. Esta última se utiliza cuando por alguna circunstancia, cierto indicador no es aplicable al municipio.

Cabe señalar que la incorporación de los municipios a este programa se realiza de manera voluntaria; en 2018 participaron en esta estrategia 725 municipios de 30 entidades federativas.

La implementación de este programa se realiza en tres etapas posteriores al proceso de registro, las cuales se realizan anualmente, de manera cíclica, durante el periodo de la administración municipal.

La primera etapa es el Diagnóstico, que tiene el propósito de conocer la situación que presenta la gestión y el desempeño de la administración municipal; se lleva a cabo mediante el levantamiento de cuestionarios que el municipio realiza con todas las áreas involucradas y con base en sus resultados se identifican las áreas de mejora.

La Mejora es la segunda etapa del proceso, cuyo propósito es implementar mecanismos y realizar acciones que permitan atender las áreas de mejora identificadas en la etapa de

Diagnóstico. En esta etapa, el municipio debe elaborar un Programa de Mejora de la Gestión (PMG), en el que se establezcan sus prioridades, se asignen responsables, se determinen metas y productos entregables, así como el calendario de trabajo a seguir.

Finalmente, la última etapa es la de Verificación, la cual tiene el objetivo de comprobar los resultados obtenidos por los municipios, mediante la revisión de los documentos de evidencia correspondientes. Esta etapa está a cargo de instituciones de educación superior que participan de manera voluntaria.

De acuerdo con lo anterior, en su estrategia de fiscalización, la ASF considera con un carácter prioritario el enfoque preventivo de su actuación, con el fin de determinar las causas estructurales que subyacen en las recurrentes irregularidades e insuficiencias que, aunque se han disminuido en los años recientes, persisten todavía en la gestión del gasto federalizado.

Una de las causas más importantes al respecto, en el caso de los municipios, son sus débiles capacidades institucionales, que los limitan en el desarrollo de una gestión más eficiente y transparente.

En ese contexto, en la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, se consideró efectuar 14 auditorías al tema de Desarrollo Institucional: una a la Secretaría de Bienestar al Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF); una al INAFED al Programa Agenda para el Desarrollo Municipal; y 12 a gobiernos municipales, con el fin de verificar la implementación de ambas estrategias y, sobre todo, identificar áreas de mejora en éstos y en general, en el desarrollo institucional municipal.

Resultados

A.1 El Desarrollo Institucional en el Municipio

1. El municipio de Tenejapa, Chiapas, no proporcionó el Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al periodo 2015-2018. Al respecto, mediante oficio, informó que el 1 de octubre de 2018 se realizó el cambio de administración; sin embargo, el proceso de entrega-recepción no se llevó a cabo, debido a que la administración saliente no se presentó.

La entidad fiscalizada presentó el Acta Circunstanciada de Hechos del 2 de octubre de 2018 y copia certificada por el Fiscal del Ministerio Público Auxiliar de la Fiscalía General del Estado de la Carpeta de Investigación que contiene la denuncia penal presentada ante la Fiscalía General del Estado el 4 de diciembre de 2018.

El municipio de Tenejapa, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, el cual incluye ejes en materia de Desarrollo Institucional, con lo que solventa lo observado.

B.1 Recepción de los Recursos del FIS MDF

2. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria en la que se depositaron los recursos del FIS MDF, se verificó que el municipio de Tenejapa recibió, por concepto de este fondo, 142,368.4 miles de pesos (175,866.1 miles de pesos, asignados al municipio menos 33,497.7 miles de pesos de deducciones y afectaciones aplicadas, las cuales fueron revisadas en la auditoría número 628-DS-GF, realizada al Gobierno del Estado de Chiapas sobre la distribución del FIS MDF) de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones. Dichos recursos se correspondieron con los publicados por el Gobierno del Estado el 31 de enero de 2018 en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del estado de Chiapas, la metodología, fórmula, coeficientes, distribución, calendarización y disposiciones normativas de los fondos de aportaciones federales para la infraestructura social municipal y para el fortalecimiento de los municipios para el ejercicio fiscal 2018”.

De acuerdo con lo anterior, el municipio tenía disponibles hasta 3,517.3 miles de pesos, que corresponden al 2.0% del total de los recursos asignados por concepto del FIS MDF, para la elaboración de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

3. El municipio de Tenejapa, Chiapas, no proporcionó documentación que compruebe que recibió capacitación para la elaboración del Programa de Desarrollo Institucional, por parte de la delegación de la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), lo cual es una responsabilidad de la dependencia federal, por lo que este resultado se presenta sin observación, ya que esa insuficiencia no es atribuible al municipio.

B.2 Designación de enlace para el Desarrollo Institucional municipal

4. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el municipio designó al Auxiliar Contable como enlace ante la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) para la elaboración y seguimiento del Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIMDF), lo cual fue notificado antes del 31 de marzo de 2018, es decir, dentro del plazo establecido por la normativa.

B.3 Celebración de Convenio y anexos para el Desarrollo Institucional Municipal

5. El municipio no presentó evidencia de que la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) le envió el proyecto del Convenio del programa de Desarrollo Institucional Municipal, validado por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la SEDESOL (UAGCT).

Tampoco proporcionó documentación que acreditara que el municipio remitió dicho convenio a la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) para su revisión, una vez que registró la información correspondiente en ese documento.

El municipio presentó un oficio mediante el cual el Director de Fortalecimiento Municipal y Desarrollo Regional, del Gobierno del Estado de Chiapas, remitió al Presidente Municipal de

Tenejapa, Chiapas, el convenio y los anexos para que sean devueltos con firma y sello en cuatro tantos.

El municipio de Tenejapa, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el Convenio PRODIMDF 2019 y sus anexos con firmas, que suscribió con la Secretaría de Bienestar y el Gobierno del Estado de Chiapas, así como la documentación que soporta el proceso de validación del mismo, en los plazos correspondientes, con lo que solventa lo observado.

6. El municipio suscribió, en mayo de 2018, el “Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) y establecer las bases de coordinación para su realización” con la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), por medio de su delegación federal en el estado de Chiapas, así como con el Gobierno del Estado, mediante la Secretaría de Hacienda. El municipio fue representado por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento.

Asimismo, se elaboró el Anexo II que incluyó el Anexo Técnico General, el Expediente Técnico Específico y el Formato Complementario, en los cuales se considera en la modalidad Organizacional, el proyecto denominado “cursos de capacitación y actualización” que fomenten la formación de los servidores públicos municipales, en los que se describen 8 cursos de capacitación por un costo total de 879.3 miles de pesos, que representan el 0.5% de los 175,866.1 miles de pesos que recibió el municipio, por concepto del FISMDF, en el ejercicio 2018.

PROYECTO CONVENIDO EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL Y
DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, DEL MUNICIPIO DE TENEJAPA, CHIAPAS
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de Pesos)

Nombre del Proyecto	Nombre del Curso	Monto Convenido
	Entrega-recepción de la administración pública municipal para las autoridades salientes	109.9
	Facturación electrónica y complemento de pago versión 3.3	109.9
	Administración de la obra pública municipal	109.9
Cursos de capacitación y actualización que fomenten la formación de los servidores públicos municipales (no incluye estudios universitarios y de posgrado)	Ejecución de las atribuciones de la Hacienda Pública Municipal	109.9
	Ejecución de las atribuciones de la Secretaría Municipal	109.9
	Entrega-recepción de la administración pública municipal para las autoridades entrantes	109.9
	Ejecución de las atribuciones de la contraloría municipal	109.9
	Asistencia primaria en un evento adverso	109.9
	Total	879.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) y establecer las bases de coordinación para su realización y sus Anexos Técnicos.

B.4 Destino de los Recursos del PRODIMDF

7. Con la revisión de la documentación que acredita el ejercicio de los recursos del FISMDF para el PRODIMDF, se verificó que el municipio ejerció 791.4 miles de pesos, de los 879.3 miles de pesos que estaban convenidos, en una modalidad permitida en esta materia por la normativa, conforme a lo siguiente:

MONTO EJERCIDO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL MUNICIPIO DE TENEJAPA, CHIAPAS
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de Pesos)

Nombre del Proyecto	Nombre del Curso	Monto unitario Convenido	Monto Total Convenido	Monto Ejercido Enero – Septiembre 2018	Diferencia
Cursos de capacitación y actualización que fomenten la formación de los servidores públicos municipales (no incluye estudios universitarios y de posgrado)	Entrega-recepción de la administración pública municipal para las autoridades salientes	109.9			
	Facturación electrónica y complemento de pago versión 3.3	109.9	879.3	791.4	87.9
	Administración de la obra pública municipal	109.9			
	Ejecución de las atribuciones de la Hacienda Pública Municipal	109.9			
	Ejecución de las atribuciones de la Secretaría Municipal	109.9			
	Entrega-recepción de la administración pública municipal para las autoridades entrantes	109.9			
	Ejecución de las atribuciones de la contraloría municipal	109.9			
	Asistencia primaria en un evento adverso	109.9			
	Total		879.3	879.3	791.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Convenio del PRODIMDF, de los Anexos Técnicos, facturas y estados de cuenta.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó el contrato suscrito con el Instituto de Administración Pública del Estado de Chiapas, A.C. (IAP-Chiapas), el cual tenía como objetivo la contratación de sus servicios profesionales para la capacitación de los funcionarios de la Administración Pública Municipal; en este convenio se acordó que el municipio realizaría

pagos mensuales, que serían retenidos de la cuenta bancaria que estipuló el municipio y depositados a la cuenta bancaria a favor del IAP- Chiapas.

De acuerdo con las facturas emitidas por el IAP- Chiapas, se verificó que no se realizó el pago correspondiente al mes de octubre de 2018 por 87.9 miles de pesos, importe que corresponde a la diferencia entre el monto convenido y ejercido en esta materia, verificado en los estados de cuenta, de acuerdo con lo siguiente:

MONTO EJERCIDO MENSUAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL DEL MUNICIPIO DE TENEJAPA,
CHIAPAS
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles pesos)

Mes	Monto Ejercido
Enero	
Febrero	263.8
Marzo	
Abril	87.9
Mayo	87.9
Junio	87.9
Julio	87.9
Agosto	87.9
Septiembre	87.9
Total	791.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con cuenta bancaria y facturas.

Adicionalmente, la contratación de los cursos no cumplió con algunos elementos establecidos en la normativa, los cuales son los siguientes:

- No se consideró el desglose por horas y días de impartición del curso, los cuales debieron de incluir datos de contacto de las personas que impartirían los cursos.
- No se incluyeron en los anexos los contratos con la Institución Educativa y la cotización de los cursos, así como la modalidad y plazos de pago.
- La Institución Educativa debe entregar diplomas a cada uno de los servidores públicos capacitados, en los que se incluyan sus nombres completos, cargos, correos electrónicos, horas de capacitación cumplidas, firma del representante de la institución que impartió los cursos, sello y firmas que acrediten su validez; al respecto, el municipio proporcionó tres diplomas del curso denominado “Entrega-recepción de la administración pública municipal”, de los cuales únicamente se identificó a una persona como servidor público en el municipio, el cual está actualmente en funciones. Además, dichos diplomas no contienen el cargo, correo electrónico y horas de capacitación cumplidas.

Cabe señalar, que los anexos técnicos establecían que los cursos serían impartidos a 15 personas, de las cuales no se presentó evidencia. Tampoco se constató que se hubieren impartido los 8 cursos establecidos en los anexos técnicos y en el convenio suscrito con el IAP-Chiapas.

Lo anterior incumplió con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; y Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.5.1 y 2.5.2, fracción I, II y III.

El municipio de Tenejapa, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió ocho diplomas del curso denominado “Entrega recepción de la Administración Pública Municipal”, así como la plantilla del personal actual que labora en el municipio, en el cual se verifican los nombres, cargos y fecha de ingreso de los ocho servidores públicos que participaron.

De acuerdo con lo anterior, el municipio de Tenejapa, Chiapas, presentó documentación que acredita un curso por 109.9 miles de pesos; sin embargo, no se presentó evidencia de la diferencia de 681.5 miles de pesos, correspondientes a los otros siete cursos, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2018-D-07093-21-1824-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 681,481.13 pesos (seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y un pesos 13/100 M.N.), debido a que no se proporcionó evidencia de la capacitación a 7 servidores públicos, ni de que se impartieron 7 de los 8 cursos establecidos en los anexos técnicos del Convenio del PRODIMDF, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33 y Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.5.1 y 2.5.2, fracción I, II y III.

8. Con la revisión de la documentación del proyecto del PRODIMDF, realizado por la entidad fiscalizada, se determinó que el municipio elaboró dos contratos, conforme a lo siguiente:

- Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales 2018, número IAP18-39, que celebraron el municipio de Tenejapa y el Instituto de Administración Pública del Estado de Chiapas, A.C., el 3 de enero de 2018, para realizar los 8 cursos convenidos en el PRODIMDF por 879.3 miles de pesos. Su vigencia fue del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
- “Contrato de Mandato Irrevocable para ejecutar el Programa de Capacitación Global y Consultorías, correspondientes al 0.5% del Programa de Desarrollo Institucional Municipal, para el ejercicio fiscal 2018”. Suscrito, el 3 de enero de 2018, por el municipio de Tenejapa, representado por el Presidente Municipal, el Secretario

Municipal y el Tesorero Municipal y por la otra parte el Gobierno del Estado de Chiapas, particularmente con la Secretaría de Hacienda, representada por la Titular de la Tesorería Única. En dicho contrato se establecen, en su cláusula segunda, los mecanismos para cubrir la aportación que corresponde al 0.5% del FISMDF del ejercicio 2018, mediante la domiciliación y calendarizado mensual.

Es importante mencionar que el costo establecido en los contratos se define con base en el techo financiero anual que recibe el municipio de Tenejapa por el FISMDF y con los precios que establece el Instituto de Administración Pública del Estado de Chiapas, A.C., a sus cursos de capacitación, por lo que cada curso tiene un costo diferente para cada municipio.

9. Con la revisión de la documentación comprobatoria del cumplimiento del contrato que el municipio formalizó para realizar los 8 cursos convenidos con el IAP- Chiapas, financiado con recursos del PRODIMDF, se verificó que el municipio pagó 791.4 miles de pesos al IAP- Chiapas, de los meses de enero a septiembre de 2018, para los cuales se expidieron las facturas correspondientes, vigentes en el portal “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” del Sistema de Administración Tributaria; sin embargo, sólo proporcionó la póliza contable del egreso del pago correspondiente a septiembre.

El municipio de Tenejapa, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió las pólizas contables del PRODIMDF en el ejercicio fiscal 2019, con lo que solventa lo observado.

B.5 Transparencia y rendición de cuentas

10. Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), se verificó que el municipio no reportó el ejercicio de los recursos del PRODIMDF, tampoco se publicó en la página de internet del municipio ni en otro medio local. Cabe señalar que el municipio entregó evidencia de que se registró la información del FISMDF, en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2018.

La Contraloría Municipal de Tenejapa, Chiapas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número Aud/1824-DS-GF/Res-10/CIM/002/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

C.1 Inscripción al programa

11. El municipio manifestó, mediante el oficio número MTE/PM/CIM/0150/2019, que no dispone de evidencia del Acta de Cabildo en la que se aprobó, como lo establece la normativa, su participación en el Programa Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM).

Sin embargo, de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información del Programa de Agenda para el Desarrollo Municipal (SIADM), se verificó que el municipio, dispuso del acta de Cabildo del 23 de mayo de 2017, en la que el Presidente Municipal

presentó la propuesta para gestionar ante la Dirección de Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Chiapas (Organismo Estatal de Desarrollo Municipal, OEDM) y el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), la incorporación del municipio al programa Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM).

El municipio de Tenejapa, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el acta de sesión ordinaria de Cabildo número 050/2019, del 17 de diciembre de 2019, mediante la cual se aprueba por mayoría de votos la incorporación del municipio al programa coordinado por el INAFED y se solicita al Contralor Municipal realizar los trámites correspondientes para iniciar la gestión para su incorporación en el ejercicio fiscal 2020.

Asimismo, el Contralor Municipal instruyó a las áreas respectivas, para que toda la información y documentación, sea enviada a dicha área, en expedientes debidamente integrados y requisitados, para su correspondiente revisión y resguardo.

No obstante, a lo anterior, el municipio, no presentó el oficio de solicitud de inscripción al programa coordinado por el INAFED, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2018-D-07093-21-1824-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Tenejapa, Chiapas, implemente mecanismos de control para que, en lo subsecuente, el municipio participe en el programa que apoye al fortalecimiento de sus capacidades institucionales, coordinado por el INAFED.

12. El municipio manifestó, mediante el oficio número MTE/PM/CIM/0150/2019, que no dispone de evidencia del envío del oficio de designación de enlace y la copia del Acta de Cabildo en la que se aprobó la participación del municipio en la ADM, a la Dirección de Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Chiapas, como indica la normativa.

Sin embargo, con la revisión de la información registrada en el SIADDEM, se constató que el municipio de Tenejapa, Chiapas, solicitó a la Dirección de Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Chiapas, mediante un oficio sin número, del 22 de mayo de 2018, gestionar su inscripción al programa Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM) ante el INAFED.

Asimismo, en dicho oficio, el Presidente Municipal designó como enlace al Director de Obras Públicas, el cual cumplió con el perfil definido por el INAFED para la coordinación del proceso de implementación del programa ADM.

El municipio participa en el programa ADM desde el ejercicio 2017, por lo que 2018 fue su segundo año inscrito; en este año, solicitó su inscripción para participar en la Sección A: Agenda Básica.

El municipio de Tenejapa, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el acta de sesión ordinaria de Cabildo número 050/2019, del 17 de diciembre de 2019, mediante la cual se aprueba por mayoría de votos la

incorporación del municipio al programa coordinado por el INAFED y se solicita al Contralor Municipal realizar los trámites correspondientes para iniciar la gestión para su incorporación en el ejercicio fiscal 2020.

Asimismo, el Contralor Municipal instruyó a las áreas respectivas, para que toda la información y documentación, sea enviada a dicha área, en expedientes debidamente integrados y requisitados, para su correspondiente revisión y resguardo.

No obstante, a lo anterior, el municipio, no presentó el oficio de solicitud de inscripción al programa coordinado por el INAFED, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 11 - Acción 2018-D-07093-21-1824-01-001

13. El municipio manifestó, mediante el oficio número MTE/PM/CIM/0150/2019, que no dispone de la evidencia de que recibió por parte del INAFED, algún correo electrónico en el que se asignó un usuario y contraseña para ingresar al SIADEM.

Sin embargo, con la revisión de la información registrada en el SIADEM, se verificó que el municipio registró la información correspondiente a las etapas de implementación, diagnóstico, programa de mejora de la gestión y verificación.

C.2 Etapa: Diagnóstico

14. El municipio manifestó, mediante el oficio número MTE/PM/CIM/0150/2019, que no dispone de evidencia de las reuniones que se llevaron a cabo con los funcionarios municipales y la organización de equipos de trabajo, para cada eje de la agenda, a efecto de la elaboración del autodiagnóstico municipal.

Sin embargo, con la revisión de SIADEM, se identificó que la entidad fiscalizada efectuó el autodiagnóstico de 55 indicadores de gestión y 118 de desempeño de la agenda básica, para un total de 173 indicadores, cuyos resultados fueron los siguientes:

RESULTADOS DEL AUTODIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA ADM DEL MUNICIPIO DE TENEJAPA, CHIAPAS
CUENTA PÚBLICA 2018
(Número)

Ejes	Verde	Amarillo	Rojo	No disponible	No cumple con el supuesto	Total
Desarrollo Territorial	0	2	19	3	0	24
Servicios Públicos	0	0	46	28	0	74
Seguridad Pública	2	9	7	3	0	21
Desarrollo Institucional	10	15	11	18	0	54
Total	12	26	83	52	0	173

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Sistema de información de Agenda para el Desarrollo Municipal.

De acuerdo con lo anterior, el municipio evaluó 12 indicadores en verde, 26 en amarillo y 83 en rojo, así como, 52 que no tenían información disponible.

El municipio de Tenejapa, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el acta de sesión ordinaria de Cabildo número 050/2019, del 17 de diciembre de 2019, mediante la cual se aprueba por mayoría de votos la incorporación del municipio al programa coordinado por el INAFED y se solicita al Contralor Municipal realizar los trámites correspondientes para iniciar la gestión para su incorporación en el ejercicio fiscal 2020.

Asimismo, el Contralor Municipal instruyó a las áreas respectivas, para que toda la información y documentación, sea enviada a dicha área, en expedientes debidamente integrados y requisitados, para su correspondiente revisión y resguardo.

No obstante, a lo anterior, el municipio, no presentó el oficio de solicitud de inscripción al programa coordinado por el INAFED, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 11 - Acción 2018-D-07093-21-1824-01-001

15. Con la revisión del SIADEM, se verificó que los resultados del autodiagnóstico fueron reportados en el sistema; sin embargo, mediante el oficio número MTE/PM/CIM 0150/2019, el municipio manifestó que no dispone de evidencia de que el Director de Obras Públicas, enlace del programa ADM, informó al Presidente Municipal sobre los resultados del autodiagnóstico realizado por los servidores públicos municipales.

El municipio de Tenejapa, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el acta de sesión ordinaria de Cabildo número 050/2019, del 17 de diciembre de 2019, mediante la cual se aprueba por mayoría de votos la incorporación del municipio al programa coordinado por el INAFED y se solicita al Contralor Municipal realizar los trámites correspondientes para iniciar la gestión para su incorporación en el ejercicio fiscal 2020.

Asimismo, el Contralor Municipal instruyó a las áreas respectivas, para que toda la información y documentación, sea enviada a dicha área, en expedientes debidamente integrados y requisitados, para su correspondiente revisión y resguardo.

No obstante, a lo anterior, el municipio, no presentó el oficio de solicitud de inscripción al programa coordinado por el INAFED, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 11 - Acción 2018-D-07093-21-1824-01-001

C.3 Etapa: Mejora

16. El municipio manifestó, mediante el oficio número MTE/PM/CIM/0150/2019, que no dispone de evidencia de que fue elaborado el Programa de Mejora de Gestión (PMG) en el formato establecido por el INAFED, con la colaboración de los servidores públicos responsables de las diferentes áreas de la administración municipal; tampoco se acreditó que incluyera las acciones prioritarias de la administración municipal, sus metas, el calendario de trabajo, los responsables las labores y los resultados esperados.

El municipio de Tenejapa, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el acta de sesión ordinaria de Cabildo número 050/2019, del 17 de diciembre de 2019, mediante la cual se aprueba por mayoría de votos la incorporación del municipio al programa coordinado por el INAFED y se solicita al Contralor Municipal realizar los trámites correspondientes para iniciar la gestión para su incorporación en el ejercicio fiscal 2020.

Asimismo, el Contralor Municipal instruyó a las áreas respectivas, para que toda la información y documentación, sea enviada a dicha área, en expedientes debidamente integrados y requisitados, para su correspondiente revisión y resguardo.

No obstante, a lo anterior, el municipio, no presentó el oficio de solicitud de inscripción al programa coordinado por el INAFED, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 11 - Acción 2018-D-07093-21-1824-01-001

17. El municipio manifestó, mediante el oficio número MTE / PM /CIM /0150 /2019, que no dispone de evidencia sobre las minutas de reunión entre los funcionarios de las áreas involucradas, con las autoridades municipales respectivas y el Director de Obras Públicas del municipio, enlace del programa ADM, para la validación y seguimiento del PMG.

Sin embargo, con la revisión del SIADEM, se verificó que el municipio registró los resultados del Programa de Mejora de Gestión (PMG), los cuales fueron los siguientes:

RESULTADOS DEL PROGRAMA DE MEJORA DE GESTIÓN DEL PROGRAMA ADM DEL MUNICIPIO DE TENEJAPA,
CHIAPAS
CUENTA PÚBLICA 2018
(Número)

Ejes	Verde	Amarillo	No disponible	No cumple con el supuesto	Rojo	Total
Desarrollo Territorial	0	2	3	0	19	24
Servicios Públicos	0	0	28	0	46	74
Seguridad Pública	2	9	3	0	7	21
Desarrollo Institucional	10	15	18	0	11	54
Total	12	26	52	0	83	173

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Sistema de información de Agenda para el Desarrollo Municipal.

De acuerdo con lo anterior, el municipio registró en el SIADEM como resultados de su PMG 12 indicadores en verde, 26 en amarillo, 83 en rojo y 52 que no tenían información disponible.

El municipio de Tenejapa, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el acta de sesión ordinaria de Cabildo número 050/2019, del 17 de diciembre de 2019, mediante la cual se aprueba por mayoría de votos la incorporación del municipio al programa coordinado por el INAFED y se solicita al Contralor Municipal realizar los trámites correspondientes para iniciar la gestión para su incorporación en el ejercicio fiscal 2020.

Asimismo, el Contralor Municipal instruyó a las áreas respectivas, para que toda la información y documentación, sea enviada a dicha área, en expedientes debidamente integrados y requisitados, para su correspondiente revisión y resguardo.

No obstante, a lo anterior, el municipio, no presentó el oficio de solicitud de inscripción al programa coordinado por el INAFED, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 11 - Acción 2018-D-07093-21-1824-01-001

C.4 Etapa: Verificación

18. Con la revisión de la información obtenida del SIADEM, se identificó que la Universidad Autónoma de Chiapas (Facultad de Ciencias Sociales Campus III), realizó la verificación de los 173 indicadores del programa ADM, en el municipio de Tenejapa, Chiapas.

Sin embargo, el municipio manifestó, mediante el oficio número MTE/PM/CIM/0150/2019, que no dispone de evidencia de que una vez concluida la verificación de la Universidad Autónoma de Chiapas (Facultad de Ciencias Sociales Campus III), se realizó el dictamen de

los resultados correspondientes y que fue firmado por ésta, así como por el representante del OEDM y el Director de Obra Pública, enlace para el programa ADM.

Los resultados determinados fueron los siguientes:

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DEL PROGRAMA ADM DEL MUNICIPIO DE TENEJAPA, CHIAPAS
CUENTA PÚBLICA 2018
(Número)

Ejes	Verde	Amarillo	Rojo	No disponible	No cumple con el supuesto	Total
Desarrollo Territorial	0	4	17	3	0	24
Servicios Públicos	0	0	46	28	0	74
Seguridad Pública	0	8	10	3	0	21
Desarrollo Institucional	5	11	17	21	0	54
Total	5	23	90	55	0	173

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Sistema de información de Agenda para el Desarrollo Municipal.

De acuerdo con lo anterior, la Universidad Autónoma de Chiapas (Facultad de Ciencias Sociales Campus III), evaluó 5 indicadores en verde, 23 en amarillo, 90 en rojo Y 55 no tenían información disponible.

El municipio de Tenejapa, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el acta de sesión ordinaria de Cabildo número 050/2019, del 17 de diciembre de 2019, mediante la cual se aprueba por mayoría de votos la incorporación del municipio al programa coordinado por el INAFED y se solicita al Contralor Municipal realizar los trámites correspondientes para iniciar la gestión para su incorporación en el ejercicio fiscal 2020.

Asimismo, el Contralor Municipal instruyó a las áreas respectivas, para que toda la información y documentación, sea enviada a dicha área, en expedientes debidamente integrados y requisitados, para su correspondiente revisión y resguardo.

No obstante, a lo anterior, el municipio, no presentó el oficio de solicitud de inscripción al programa coordinado por el INAFED, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 11 - Acción 2018-D-07093-21-1824-01-001

19. Con la revisión, en el marco de la auditoría practicada, de una muestra de 54 indicadores del eje Desarrollo Institucional de la Sección A: Agenda Básica del programa ADM, se verificó que, de acuerdo con la Universidad Autónoma de Chiapas (Facultad de Ciencias Sociales Campus III), 21 indicadores no tenían información disponible y 17 no cumplían con los supuestos.

De acuerdo con la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, de los 16 indicadores que fueron calificados en verde y amarillo, el municipio no dispone de la evidencia documental que sustente sus resultados, por lo que no se pudo verificar que éstos corresponden con la valoración determinada por la Universidad Autónoma de Chiapas (Facultad de Ciencias Sociales Campus III).

El municipio de Tenejapa, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el acta de sesión ordinaria de Cabildo número 050/2019, del 17 de diciembre de 2019, mediante la cual se aprueba por mayoría de votos la incorporación del municipio al programa coordinado por el INAFED y se solicita al Contralor Municipal realizar los trámites correspondientes para iniciar la gestión para su incorporación en el ejercicio fiscal 2020.

Asimismo, el Contralor Municipal instruyó a las áreas respectivas, para que toda la información y documentación, sea enviada a dicha área, en expedientes debidamente integrados y requisitados, para su correspondiente revisión y resguardo.

No obstante, a lo anterior, el municipio, no presentó el oficio de solicitud de inscripción al programa coordinado por el INAFED, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 11 - Acción 2018-D-07093-21-1824-01-001

20. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que el municipio no presentó un Recurso de Revisión al INAFED, respecto de los resultados de la verificación de los indicadores realizada por la Universidad Autónoma de Chiapas (Facultad de Ciencias Sociales Campus III). Cabe señalar que dicho recurso se presenta en el caso de que el municipio esté inconforme con los resultados determinados por la instancia verificadora.

C.5 Reconocimientos

21. En el proceso de implementación del programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2018, el municipio de Tenejapa, Chiapas, obtuvo el reconocimiento de Inicio de la Transformación de acuerdo con información registrada en el Sistema de Información del Programa de Agenda para el Desarrollo Municipal (SIADDEM), el cual es otorgado por el INAFED a los municipios que están en su primer año dentro del programa y logran concluir el proceso, así como para aquellos que se mantengan en la misma situación respecto del año anterior.

Al respecto, cabe señalar que los cambios en los resultados obtenidos en los indicadores evaluados en 2017, respecto de 2018, fueron los siguientes:

CAMBIOS EN LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA ADM DEL MUNICIPIO DE TENEJAPA, CHIAPAS 2017-2018
CUENTA PÚBLICA 2018

Valoración de los Indicadores	2018		2017		Diferencia
	Indicadores		Indicadores		
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	
Verde	5	2.9%	11	9.6%	
Amarillo	23	13.3%	26	22.6%	
Rojo	90	52.0%	78	67.8%	
No disponible (ND):	55	31.8%	0	0.0%	
No cumplen un supuesto (NCS):	0	0.0%	0	0.0%	
Total de indicadores verificados:	173	100.0%	115	100.0%	
Total de indicadores de gestión:	119	68.79%	115	100.0%	
Total de indicadores de desempeño:	54	31.21%	0	0.0%	
Porcentaje de Avance:					
Fórmula: (Indicadores en verde/ (Indicadores verificables - Indicadores NCS))*100		2.9%		9.6%	-6.7%

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Sistema de información de Agenda para el Desarrollo Municipal.

De acuerdo con lo anterior, se identificó que no existe una mejora en los indicadores evaluados; no obstante, el reconocimiento adquirido referente a la categoría Inicio de la Transformación, se corresponde con los resultados alcanzados, ya que, como se mencionó, es otorgado a los municipios en su primer año dentro del programa o que se mantengan en la misma situación respecto del año anterior, o por haber concluido todo el proceso de la ADM.

C.6 Seguimiento a la Agenda para el Desarrollo Municipal

22. En octubre de 2018, el municipio tuvo cambio de administración; al respecto, mediante el oficio número MTE/PM/CIM/0150/2019, la entidad fiscalizada manifestó que no dispone de información sobre la ADM, ya que la administración anterior no entregó la evidencia documental, ni los reportes del programa sobre los resultados obtenidos durante su periodo.

El municipio de Tenejapa, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió oficios mediante los cuales el Presidente Municipal instruyó al Contralor Municipal concentrar toda la información legal, contable y financiera que se genere durante su administración.

Asimismo, el Contralor Municipal instruyó a las áreas respectivas, para que toda la información y documentación, sea enviada a dicha área, en expedientes debidamente integrados y requisitados, para su correspondiente revisión y resguardo, con lo que solventa lo observado.

D.1 Relación entre PRODIMDF y la Agenda para el Desarrollo Municipal

23. Con el análisis de los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que existe una correspondencia parcial entre las áreas de mejora determinadas en el autodiagnóstico del programa Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM), elaborado por el municipio y el PRODIMDF convenido con la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), en el ejercicio 2018.

Lo anterior, ya que se identificó que los 83 indicadores en rojo en el programa ADM están vinculados con las insuficiencias siguientes:

- Falta de coordinación con otras instancias (estatales, federales y otras) en materia de planeación urbana y ordenamiento ecológico.
- Se carece de diagnósticos, de programas, de una instancia responsable, así como de un marco normativo de los temas planeación urbana, ordenamiento ecológico, servicios de panteones, rastro, agua potable, construcción y mantenimiento de calles, drenaje y alcantarillado, tratamiento y descarga de aguas residuales, servicio de limpia, residuos sólidos, servicio de parques y jardines, alumbrado público, mercados públicos, construcciones, catastro, policía preventiva, seguridad pública y tránsito.
- Falta de un procedimiento para la emisión de licencias de construcción, así como de un atlas municipal de riesgos
- No se dispone de infraestructura y equipamiento para la prestación del servicio de rastro.
- Se carece de un sitio de disposición final de los residuos sólidos municipales.
- No dispone de un portal de internet o medios impresos con información actualizada.
- Falta una estrategia para incrementar los ingresos propios; además, se carece de un sistema de información catastral.

Por otra parte, los recursos del PRODIMDF fueron ejercidos para la contratación de ocho cursos de capacitación y actualización para la formación de los servidores públicos municipales, el cual tenía el objetivo de formar, actualizar y capacitar a los servidores públicos, para favorecer su desempeño y formación en las áreas técnicas administrativas, jurídicas y financieras del Ayuntamiento.

Lo anterior se corresponde con uno de los indicadores en rojo en el que se identificó que el municipio carece de recursos humanos capacitados para la planeación urbana, ordenamiento ecológico, protección civil, entre otros. Además, si bien el PRODIMDF incluyó proyectos de capacitación, el municipio no presentó evidencia suficiente para verificar su cumplimiento.

De acuerdo con lo anterior, existe una relación parcial en los temas prioritarios señalados en el programa ADM y los recursos utilizados por el PRODIMDF.

El municipio de Tenejapa, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió las actas de sesión ordinaria del Cabildo número 050/2019 y 051/2019, con fechas 17 y 24 de diciembre de 2019, respectivamente, mediante las cuales se aprobó la incorporación del municipio a los programas coordinados por el INAFED. Asimismo, el Presidente Municipal propuso ante el pleno del Cabildo analizar los proyectos que serán realizados con PRODIMDF 2020; posteriormente, se aprobó por mayoría de votos el proyecto de cursos de capacitación y actualización, con lo que solventa lo observado.

E.1 Fortalezas y debilidades en la Gestión municipal

24. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso del desarrollo institucional presentó las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

➤ **Fortalezas:**

- El municipio suscribió el “Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) y establecer las bases de coordinación para su realización”, con la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar).
- El municipio participó en el programa Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM), la cual es una estrategia tendiente al fortalecimiento institucional de los municipios.
- La Universidad Autónoma de Chiapas (Facultad de Ciencias Sociales Campus III) verificó y evaluó los indicadores en los que el municipio participó en el programa ADM.
- El municipio designó a un enlace para el PRODIMDF y uno para la ADM.

➤ **Áreas de mejora:**

- El municipio no dispuso de un Plan Municipal de Desarrollo, que contenga objetivos y estrategias en materia de desarrollo institucional municipal y que oriente las acciones que se realicen al respecto.
- Los servidores públicos del municipio no recibieron capacitación por parte de la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), para la formulación e implementación del Programa de Desarrollo Institucional.

- Sólo se destinó el 0.5% del 2.0% que pudo disponer el municipio, del recurso del FISMDF, en materia de desarrollo institucional. Además, no dispone de áreas específicas para su ejercicio y seguimiento.
- El municipio no dispuso de la documentación de la Agenda para el Desarrollo Municipal sobre el Autodiagnóstico, la aplicación del Programa de Mejora de la Gestión y su seguimiento, así como de las capacitaciones recibidas.
- La entidad fiscalizada presentó un retroceso del 6.7% en el avance de los indicadores del programa ADM, respecto del ejercicio 2017, ya que pasó del 9.6% al 2.9% de indicadores en verde.
- El municipio no reportó el ejercicio de los recursos del PRODIMDF en el Sistema de Recursos Federales Transferidos, ni los publicó en ningún medio local.

Las principales conclusiones de la revisión realizada son las siguientes:

- No existió un alineamiento de las estrategias de desarrollo institucional contenidas en la ADM y el PRODIMDF, lo cual manifiesta un inadecuado aprovechamiento estratégico de los recursos del FISMDF en este rubro y de los esfuerzos realizados en relación con la ADM. Esto también expresa la falta de integralidad de ambas estrategias y el desarrollo de cada una de manera independiente.
- El municipio presentó insuficiencias en la continuidad de los procesos vinculados con el fortalecimiento de sus capacidades institucionales, en el contexto del cambio de la administración municipal, lo que se manifiesta, entre otros aspectos, en la falta de disponibilidad de una gran parte de la información correlativa a dichos procesos, debido a la ausencia de adecuados mecanismos de control en el proceso de entrega recepción, en lo correspondiente a esta materia.

El municipio de Tenejapa, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el acta de sesión ordinaria del Cabildo número 050/2019, con fecha 17 de diciembre de 2019 y oficios, mediante los cuales, el Presidente Municipal instruyó al Contralor Municipal concentrar toda la información legal, contable y financiera que se genere durante su administración.

Asimismo, el Presidente Municipal informó al pleno del Cabildo, los resultados de esta auditoría, con lo que solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 681,481.13 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 9 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el tema de Desarrollo Institucional Municipal; el importe auditado fue de 879.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos que el municipio convino en un Programa de Desarrollo Institucional Municipal con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ahora Secretaría de Bienestar, y el Gobierno del Estado. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Asimismo, se verificó el proceso de implementación, en la entidad fiscalizada, del programa Agenda para el Desarrollo Municipal, coordinado por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), el cual tiene el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales de los municipios y mejorar el desempeño de sus funciones constitucionales, con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población.

En el ejercicio de los recursos del PRODIMDF, el municipio de Tenejapa, Chiapas, observó la normativa correspondiente; ya que su destino fue en conceptos previstos en el catálogo, los cuales apoyan el fortalecimiento de las capacidades institucionales del municipio.

Sin embargo, el municipio no proporcionó evidencia de la capacitación del total de servidores públicos, ni de que se impartieron los 7 cursos establecidos en los anexos técnicos del PRODIMDF.

Al respecto, de los 791.4 miles de pesos; que el municipio ejerció no se presentó evidencia que acredite los cursos impartidos, 681.5 miles de pesos.

El municipio no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos ejercidos del PRODIMDF, ya que no reportó su ejercicio en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y tampoco fue publicado en su página de internet, ni en un medio local.

Por otra parte, el municipio concluyó el proceso de implementación de las tres etapas de la Agenda para el Desarrollo Municipal; sin embargo, en 2018, hubo cambio de administración y, en el proceso de entrega recepción, la administración saliente no entregó el total de la

documentación correspondiente a la ADM, lo que incidió en la carencia de una parte importante de información y en la falta de continuidad de proyectos y acciones en esa materia.

El municipio presentó, en 2018, una disminución en el avance del proceso de implementación de la ADM, respecto del ejercicio 2017, ya que en 2018 el 2.9% de sus indicadores fueron evaluados en verde, mientras que en el año anterior fue el 9.6%.

En conclusión, el municipio de Tenejapa, Chiapas, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos de las acciones implementadas en materia de Desarrollo Institucional Municipal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. José Abel González Sánchez

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada


Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números PTM/CIM/014/2019, PTM/TM/179/2019 y PTM/TM/CIM/002/2020, de fechas 12 de diciembre de 2019, 13 de diciembre de 2019 y 09 de enero de 2020, respectivamente, que se anexan a este informe; mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 7, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 se consideran parcialmente atendidos.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TENEJAPA, CHIAPAS. 2018-2021



TENEJAPA
Ayuntamiento Constitucional
2018 - 2021
comprometido a mejor desarrollo



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO NUM.:PMT/CIM/014/2019
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
TENEJAPA, CHIAPAS, A 12 DE DICIEMBRE DE 2019.

LIC. JAIME ALVARES HERNANDEZ,
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACION DEL GASTO
FEDERALIZADO DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION,
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.
P R E S E N T E:

Derivado de la auditoría núm. 1824-DS-GF/2018 con título "DESARROLLO INSTITUCIONAL MUNICIPAL", la cual se comunicó a esta Contraloría Municipal a través de la Cédula de Resultados Finales de fecha 27 de noviembre de 2019, y en específico del resultado número 10 del apartado de Registro e Información Financiera de las Operaciones, remito a usted, el acuerdo de inicio del procedimiento de investigación administrativa para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, realizaron dichas actividades, y para tales efectos se integró el expediente Núm: Aud/1824-DS-GF/Res-10/CIM/002/2019.

Atentamente





C.P. JOSE ADALBERTO ESTRADA TRUJILLO
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

DIRECCION: PALACIO MUNICIPAL DE TENEJAPA, CHIAPAS.
CP 29000

CORREO ELECTRONICO:
ayuntamientotenejapa20182021@gmail.com
TEL. 01(967) 110 10 00

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TENEJAPA, CHIAPAS. 2018-2021



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO NUMERO PMT/TM/179/2019.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
13 DE DICIEMBRE DE 2019.

LIC. JAIME ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL
GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN,
P R E S E N T E.



TENEJAPA, CHIAPAS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL 2018-2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL

Para dar cumplimiento a la solventación de las observaciones preliminares de la auditoría número 1824-DS-GF de fecha 27 de noviembre del presente año, con título "Desarrollo Institucional Municipal", de la cuenta pública 2018, me permito enviar a esa Auditoría Superior de la Federación, la información y documentación comprobatoria, conforme a los puntos señalados en la cedula de resultados finales y observaciones al último trimestre del ejercicio auditado, del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2018.

Resultado No.: 1
Referente al plan municipal de desarrollo correspondiente al periodo 2015-2018, EN CUANTO A ESTE RESULTADO NO SE CUENTA CON EL PLAN DE MANERA FÍSICA POR LO QUE SE SOLICITÓ COPIA AL CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS EN ESPERA DE REPUESTA, ASI MIMO ENVIAMOS LA DOCUMENTACIÓN QUE DA CERTEZA QUE DURANTE ESTA ADMINISTRACIÓN YA SE CUENTA CON EL CITADO PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL RESPECTIVO. Se envía información al respecto en copia certificada, los siguientes documentos **Del folio 000001 al folio 000010.**

- OFICIO No PMT/TM70180/2019.
- OFICIO No MT/PM/013/2019.
- OFICIO No MT/PM/118/2019.
- DECRETO No 263


13 / III / 19 : 37

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN


DIRECCIÓN: PALACIO MUNICIPAL DE TENEJAPA, CHIAPAS
CP 318400

CORREO ELECTRÓNICO:
ayuntamientotenejapa20182021@gmail.com

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TENEJAPA, CHIAPAS. 2018-2021



TENEJAPA
Ayuntamiento Constitucional
2018 - 2021
comprometido a mejor desarrollo




GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

Resultado No.: 5
En referencia a que no se presentó evidencia de que la SEDESOL (ahora Secretaria de Bienestar), envió el proyecto del convenio PRODIMDF validado por la Unidad de Abogado General y Comisionado para Transparencia de la SEDESOL (AUGCT), se envía información al respecto en copia certificada, un documento Del folio 000001 al folio 000001.

- Oficio PMT/TM/0177/2019

Resultado No.: 9
Referente al pago de octubre de 2018, en donde no se realizó el pago, correspondiente, QUIERO MANIFESTAR AL RESPECTO LO SIGUIENTE, CUANDO SE REALIZÓ LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS DEL FISM 2018, UNA VEZ QUE NO EXISTIÓ EL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN EN BANCO SE ENCONTRÓ UN SALDO DE \$ 101,244.99 (CINTO UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA CUATRO PESOS 99/100 M.N), EL CUAL SE SUMÓ AL RECURSO RECIBIDO DURANTE EL PERIODO DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2018 Y SE PROCEDIÓ A COMPROMETER O ETIQUETAR EL RECURSO PARA EL DESARROLLO DE OBRAS A BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA Y SE PROCEDIÓ A REALIZAR EL PAGO DEL MES CORRESPONDIENTE (OCTUBRE) AL IAP – CHIAPAS, PERO COMO LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR 2015-2018 NO REALIZO EL PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE, ELLOS NOS FACTURARON EL MES DE SEPTIEMBRE. POR LO QUE LOS SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE PRESUPUESTALMENTE Y FINANCIERAMENTE TIENE UN SALDO DE 13,434.26 (TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 26/100 M.N.) MONTO QUE SE REINTEGRARA POR SER RECURSOS NO DEVENGADOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2018. Tal y como se demuestra mediante la información siguiente, en copia certificada los siguientes documentos, del folio 000001 al folio 000007.



- Oficio S/N de solicitud de línea de captura
- Anexo A de la secretaria de Hacienda
- Oficio No. SH/TU/DCF/01108/2019
- Línea de captura emitida por la Tesorería de la Federación.
- Correo aclaratorio



TENEJAPA, CHIAPAS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL 2018-2021
PRESIDENCIA MUNICIPAL


DIRECCIÓN: PALACIO MUNICIPAL DE TENEJAPA, CHIAPAS
CORREO ELECTRONICO:
ayuntamientotenejapa20182021@gmail.com

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TENEJAPA, CHIAPAS. 2018-2021



Resultado No.: 11
Referente al pago de septiembre en donde nos e adjunto documentación comprobatoria, se envía información al respecto en copia certificada, los siguientes documentos **Del folio 000001 al folio 000032.**

- Oficio No PMT/TM/0178/2019.
- Oficio No PMT/TM/0178/2019.
- Oficio No IAP/COA/402/2019.
- Acta Constitutiva del IAP-Chiapas.
- Cedula de Acreditación No ECE213-15.
- Evidencia de la capacitación del IAP-Chiapas.
- Plantilla de Personal Ramo 28
- Diploma de Lucia López López.
- Diploma de Alfonso Intzin Girón.
- Diploma de Williams Everardo Cordero Guillen.
- Diploma de Antonio Intzin Pérez.
- Diploma de Juan Carlos García Aguilar.
- Diploma de Pedro López Jiménez.



Resultado No.: 12
Referente a la falta de publicación y difusión del proyecto PRDIMDF 2018, en portal y página de internet, se envía información al respecto de la actualización en copia certificada, los siguientes documentos **Del folio 000001 al folio 000002.**

- Oficio No MT/UT/039/2019
- Evidencia del portal
-

Resultados No.: 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26.
Referente a los resultados antes descritos en donde hacen referencia en su mayoría la falta de **Agenda para el Desarrollo Municipal**, por lo tanto se envía información al respecto en original, los siguientes documentos **Del folio 000001 al folio 000016.**

- Oficio No MTE/PM/CIM/0174/2019.
- Oficio No MTE/PM/CIM/0166/2019.
- Correo electrónico de respuesta INAFED.

DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL DE TENEJAPA, CHIAPAS
TEL: 962444444

CORREO ELECTRONICO:
ayuntamientotenejapa20182021@gmail.com
www.tenejapa.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TENEJAPA, CHIAPAS. 2018-2021



- Correo electrónico de respuesta SIADEN.
- Resumen de resultados de verificación de indicadores 2018 con anexos.

ASI MISMO ESTA ADMINISTRACIÓN TOMARA EN CUENTA LOS MECANISMOS DE ATENCIÓN EN LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO, QUE NOS PERMITAN MEJORAR NUESTRA GESTIÓN MUNICIPAL.

Esperando que la información solicitada en el anexo de la orden de auditoría antes referida sea la adecuada me despido no sin antes reiterarle mi más sincero agradecimiento.

ATENTAMENTE





C.P. ALFONSO INTZÍN GIRÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TENEJAPA, CHIAPAS

Copias: C.p. Mtro. José Uriel Estrada Martínez, Auditor Superior del Estado de Chiapas.
Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditoría Especial del Gasto Federalizado, de la Federación.
C.P. José Adalberto Estrada Trujillo; Contralor Municipal de Tenejapa, Chiapas.
Archivo.

GOBIERNO MUNICIPAL DE TENEJAPA, CHIAPAS
CORREO ELECTRÓNICO
mailto:asesor@tenejapa.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TENEJAPA, CHIAPAS. 2018-2021



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

Oficio Número.- PMT/TM/CIM/OO2/2020.
Asunto: EL QUE SE INDICA
Tenejapa, Chiapas, a 09 de enero de 2020

LIC. JAIME ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL
GASTO FEDERALIZADO DE LA AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN,
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo acordado en el acta levantada en esa Auditoría Superior de la Federación, con fecha 13 de diciembre próximo pasado, con respecto a los resultados finales derivados de la auditoría número 1824-DS-GF/2018, con título "Desarrollo Institucional Municipal", de la cuenta pública 2018, iniciada mediante acta 001/CP2018 de fecha 21 de octubre del 2018, me permito enviar a esa Auditoría Superior de la Federación, la información y documentación requerida, en forma física y magnética, de acuerdo a las indicaciones consignadas en el anexo 1 de dicha acta.

Resultado No.: 1
En cuanto al resultado número 1, adjunto al presente, copia certificada de nuestro Plan de Desarrollo Municipal, 2018-2021, debidamente validado por el H. Congreso del Estado. Del folio 000001 al folio 000179.

Resultado No.: 5 y 22
Respecto a la implementación de los mecanismos de control para el resguardo de la documentación generada en el proceso de ejecución del Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIMDF), este ya existe, fue implementado desde el inicio del ejercicio 2019, quedando la CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL, con la responsabilidad de la revisión y resguardo de toda la información y documentación que atañe al ejercicio de los recursos asignados al Ayuntamiento Municipal, en expedientes debidamente integrados, así como toda la información y documentación de carácter legal y de trámites generados en la operatividad del mismo, además de manuales, reglamentos y leyes normativas. Del folio 000001 al folio 000147.

Resultado No.: 9
Al igual que el punto anterior, por normatividad, toda disposición de recursos, exige la elaboración de la póliza respectiva, cuyo registro permite presentar los avances financieros mensuales, ante el H. Congreso y la Auditoría Superior del

Administración Superior
del
Municipio
de Tenejapa
Chiapas

DIRECCIÓN: PALACIO MUNICIPAL DE TENEJAPA, CHIAPAS.
CP 29480

CORREO ELECTRONICO:
ayuntamientotenejapa20182021@gmail.com
TEL. 01(967) 110 10 00

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TENEJAPA, CHIAPAS. 2018-2021



TENEJAPA
Ayuntamiento Constitucional
2018-2021
compromiso a mejor desarrollo



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

Estado, cuya evidencia anexamos al presente oficio. Del folio 000001 al folio 000017.

Resultados No.: 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 24
En lo que se refiere a la incorporación del H. Ayuntamiento Municipal de Tenejapa, Chiapas, al Programa Guía para el Desempeño Municipal, coordinado por el INAFED, adjunto al presente el Acta de Cabildo donde se aprueba dicha incorporación, con el oficio dirigido al INAFED, haciendo la solicitud de gestión. Del folio 000001 al folio 000006.

Resultado No.: 23
Se adjunta el Acta de Cabildo correspondiente. Del folio 000001 al folio 000005.

N O T A:- SE ANEXAN:

- 1.- CD conteniendo la información en forma magnética de los diferentes puntos descritos en el presente oficio.
- 2.- Expediente que contiene la evidencia documental de los diferentes puntos referidos en el presente oficio.
- 3.- Oficios números PMT/PM/CIM/001/2019 y PMT/PM/CIM/001/2020, girados por el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Tenejapa, Chiapas, C.P. Alfonso Intzín Girón, al C.P. José Adalberto Estrada Trujillo, Contralor Municipal del Ayuntamiento, instruyéndolo para la implementación de mecanismos de control y resguardo para la información que se genere en su Administración 2018-2020.
- 4.- Oficios números PMT/CIM/001/2019 y PMT/CIM/002/2020, girados por el C.P. José Adalberto Estrada Trujillo, al Ciudadano Presidente Municipal, C.P. Alfonso Intzín Girón, en respuesta a los primeros mencionados.

Esperando dar pleno cumplimiento con la información solicitada en el anexo 1, de la orden de auditoría antes referida, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


C.P. ALFONSO INTZÍN GIRÓN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TENEJAPA, CHIAPAS



TENEJAPA, CHIAPAS
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL 2018-2021
SECRETARÍA MUNICIPAL

Copias: C.P. Mtro. José Uriel Estrada Martínez, Auditor Superior del Estado de Chiapas.
Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditoría Especial del Gasto Federalizado, de la Federación.
C.P. José Adalberto Estrada Trujillo, Contralor Municipal de Tenejapa, Chiapas.
Archivo.

DIRECCIÓN GENERAL MUNICIPAL DE TENEJAPA, CHIAPAS
CP. 29000

CORREO ELECTRÓNICO:
ayuntamiento@tenejapa.gob.mx
TEL. 01(967) 210 10 00

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras Públicas y la Tesorería Municipal de Tenejapa, Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 56, 57 Y 72.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33 y 48.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, artículos 85, inciso c; Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas, 9 y 50; Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.5.1 y 2.5.2, fracción I, II, III y VII; Lineamientos Operativos del Programa Agenda de Desarrollo Municipal, segunda parte, numerales 2.3, inciso a y tercera parte, 3.2, incisos a, d y k.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.